



FONASA Servicios Personales - Declaración Jurada Anual

FONASA
SERVICIOS PERSONALES
DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2014
PLAZO: 30 DE ABRIL DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Dec. 221/011 de 27/06/2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el Banco de Previsión Social, ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada con plazo hasta el 30 de abril de 2015.

Se encuentran comprendidos en esta obligación, las personas físicas residentes con actividad en calidad de prestadores de Servicios Personales fuera de la relación de dependencia, por sí o a través de sociedades de hecho o civiles, en el período enero a diciembre 2014:

- Profesionales (afiliados a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)
- Escribanos (afiliados a Caja Notarial de Seguridad Social)
- Titulares de Servicios Personales no profesionales (afiliados a BPS)

La declaración debe ser presentada por internet, a través del aplicativo disponible en la página web del BPS: "Declaración Anual de Servicios Personales".

Para ingresar, se requiere estar registrado en los Servicios en Línea de BPS e ingresar el usuario y contraseña correspondiente.

En caso de no tener acceso a los servicios en línea deberá ingresar ["Solicitud de Usuario Personal"](#) desde el sitio web.

El BPS recuerda que el sistema verifica que se haya cumplido con la presentación de las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.